
**INFORME DEL COMISARIO A CONSIDERACION DE LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
FLORES EXOTICAS DEL ECUADOR C.A.**

Guayaquil, Marzo 15 de 1999

Señores Accionistas:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 316, 321 y sus numerales de la Ley de Compañías; y a la Resolución No.92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías (R.O. 44 de Octubre 13 de 1.992), he procedido a la revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas con la finalidad de obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de la presentación general de los estados financieros.

1. CUMPLIMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES.- El Presidente, el Gerente General y sus funcionarios, han dado cumplimiento a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General.

La Gerencia General ha colaborado con la Comisaría y han proporcionado toda la información, documentos e informes requeridos para el cumplimiento del mandato legal.

2. CONTROL INTERNO.- Las operaciones de la Compañía se han efectuado bajo estricto cumplimiento a los procedimientos de Control Interno de la Compañía, asegurando un eficaz manejo y garantizando la salvaguarda de sus activos, así como una información confiable de la situación contable y financiera.

3. LIBRO DE JUNTAS Y REGISTRO DE ACCIONISTAS.- Las Actas de la Junta general, el Registro de Accionistas, los Certificados de Acciones se han regido por las disposiciones y obligaciones de la Ley de Compañías, así como por las resoluciones de carácter administrativo emitidas por la Superintendencia de Compañías.

4. ESTADOS FINANCIEROS.- El Balance General y el estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1.998, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Compañía, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y de acuerdo a las resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías.

Los sistemas de contabilidad utilizados, el control interno, permiten realizar análisis financieros de sus balances, así como de las operaciones.



5. SITUACION TRIBUTARIA.- La Comisaría desarrolló un detallado examen a las obligaciones tributarias, las que se refieren al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como agente de retención de impuestos, las cuales durante este período no han cumplido en los plazos y montos legales, de acuerdo a las disposiciones vigentes, por encontrarse en su período pre-operativo.

6. CORRECCION MONETARIA.- En concordancia con el artículo 22 de la Ley de Régimen Tributario Interno y los artículos Nos. 32 al 51 del Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, FLORES EXOTICAS DEL ECUADOR C.A., no efectuó la Reexpresión Monetaria de los activos y pasivos no monetarios del Balance, expuestos a inflación y devaluación durante el ejercicio de 1.998, por encontrarse en su periodo pre-operativo.

La comisaría concluye su informe, dejando abierta la posibilidad a los señores accionistas de solicitar explicaciones o informes adicionales en referencia a la marcha de la Compañía.

Atentamente,


RICARDO BOHORQUEZ ESLAO
REG. 0.29169
COMISARIO

15 ENE 2001

